



---

## **MEMORÁNDUM N° 322/2023**

A : Ariel Espinoza Galdames  
Jefe División Jurídica

De : Rocío Toro Rodríguez  
Jefa División de Calidad del Aire

Mat. : Solicita dictación de resolución de inicio que indica

Fecha : 16 de junio de 2023

---

Junto con saludar, se solicita dictar una resolución para iniciar la revisión del D.S. N°39 del año 2011, que fue revisado por el D.S. N°46 del año 2013, ambos del Ministerio del Medio Ambiente, que "Establece norma de emisión de material particulado, para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña y pellet de madera" (en adelante: Norma de Calefactores).

A continuación, se presentan los fundamentos que lo justifican:

1. Que, de acuerdo con la ley N°19.300, es función del Estado dictar normas, tanto de calidad como de emisión, que regulen la presencia de contaminantes, con el fin de prevenir que éstos puedan significar o representar, por sus niveles, concentraciones, cargas o periodos de tiempo, un riesgo para la vida y salud de la población, la protección o conservación del medio ambiente y la preservación de la naturaleza.
2. En el artículo 38 del Reglamento de Normas se establece que: "... *Toda norma de calidad ambiental y de emisión será revisada, según los criterios establecidos en este título, a lo menos cada cinco años...*", y con objeto de materializar lo planteado es pertinente dar inicio al proceso de revisión.
3. En la Resolución Exenta N°1.260, del año 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Establece programa de regulación ambiental 2022-2023", se estipula que la norma de Calefactores debe dar inicio y/o avanzar en su proceso de revisión en el bienio 2022-2023.
4. La resolución exenta N°488, del 19 de mayo de 2023, adjudica la licitación pública denominada: "Estudio de antecedentes para la revisión de la norma de emisión de material particulado para los artefactos que combustionen o puedan combustionar leña o pellet de madera", ID 608897-43-LE23. Cuyo contrato fue aprobado mediante resolución exenta N°578, del 16 de junio de 2023. Con dicho estudio de antecedentes se contará con la información necesaria para realizar una correcta revisión normativa.

5. La zona centro sur del país presenta elevadas concentraciones de Material Particulado Fino  $MP_{2,5}$ , debido en gran medida a la combustión de leña para calefacción de los hogares. Por lo que es de suma importancia la revisión de la norma de calefactores.
6. Complementariamente, el artículo 39 del Reglamento de Normas, señala que; "...La revisión de las normas deberá sujetarse a criterios de eficacia de la norma en cuestión y de eficiencia en su aplicación...".

Por lo expuesto, se solicita la formulación de la resolución que de inicio al proceso de revisión de la Norma de Calefactores.

En caso de consultas, agradeceremos contactar al profesional Jonás Muñoz Cordero, al correo electrónico [REDACTED]@mma.gob.cl.

Esperando tener una buena acogida, se despide atentamente,



**Rocío Toro Rodríguez**  
Jefa División de Calidad del Aire  
Ministerio de Medio Ambiente

CTC/IMA/JMC/gqs

C.c.:

- Archivo División de Calidad del Aire.

SGD N°8.109/2023